



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1868)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 15, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cpro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 3,00 —  
Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

Fomento.—Aguas

El Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), ha presentado instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar 12 litros de agua por segundo del arroyo La Jarosa, en términos municipales de Guadarrama, Alpedrete y Collado Villalba, con destino al abastecimiento de este último pueblo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno Civil y en las Alcaldías de los referidos pueblos de Guadarrama, Alpedrete y Collado Villalba, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 20 de Febrero de 1930.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez

#### NOTA EXTRACTO

Las obras a que se refiere este proyecto de aprovechamiento, cuyo caudal es de 12 litros por segundo derivados del arroyo La Jarosa, en término de Guadarrama (Madrid), con destino a abastecimiento de agua de Collado Villalba (Madrid), son las siguientes:

Una presa de captación sobre el arroyo La Jarosa, que se situará unos

700 metros agua arriba del cruce con el arroyo del camino llamado de la Jarosilla, en término de Guadarrama. Esta presa vertedero, que se construirá de hormigón, tendrá 3,5 metros de altura sobre cimientos y 29 metros de longitud en su coronación, que se situará en la cota 975,88.

Una toma de agua que se proyecta construir por un tubo de 10 centímetros de diámetro interior, colocado a los 0,50 metros del enrase de cimientos de la presa y embebido en el cuerpo de ésta, y terminará en una arqueta de toma situada en la ladera derecha del arroyo, junto al paramento de agua abajo de la presa. Esta arqueta formará un pocete de sección cuadrada de 0,46 metros de lado, construido de fábrica, y en ella se establecerá la llave de paso para la conducción y a continuación un aliviadero con su llave correspondiente. De este aliviadero pasará el agua a la tubería de conducción propiamente dicha, en cuyo origen se establecerá una llave de paso, contenida en una arqueta, de 0,70 metros de lado y 1,60 de profundidad, con su correspondiente cubierta, como las anteriores.

Una tubería de conducción, que tendrá una longitud de 11.667,89 metros y que estará formada por tubos de urulita de 0,20 de diámetro. Arrancará de la arqueta de toma, siguiendo por la margen derecha del arroyo hasta la carretera de Guadarrama a El Escorial, en el cruce con dicho arroyo, y por la zona lateral derecha de esta carretera hasta llegar a la carretera de La Coruña, por cuya zona lateral derecha continúa hasta el cruce con el ferrocarril del Berrocal y, cruzando la carretera de la Estación a Segovia, termina en el depósito. En su trazado, esta tubería cruza el camino de la Jarosilla, el puente de la carretera de Guadarrama a El Escorial, el río Guadarrama, cuyo paso se hace colocando la tubería por bajo de la imposta del puente de la carretera de La Coruña, sobre ménsulas metálicas. Cruza asimismo la carretera de La Coruña, el ferrocarril del Norte en su línea a Segovia, el del Berrocal y la carretera de Villalba a Manzanares.

Un depósito regulador de 500 metros cúbicos de capacidad. Su forma es la rectangular dividida en dos compartimentos, cada uno de ellos de dimensiones de 9,40 por 9 metros en planta por 4 metros de altura. La cubierta del depósito se proyecta de

hormigón armado sobre pilares del mismo material, y los muros de recinto y de divisoria serán de mampostería hidráulica y la solera de hormigón. Este depósito tendrá en su frente una pequeña caseta, en la que se instalarán las llaves de maniobra para la distribución a los poblados de Collado Villalba y barrio de la Estación.

Las tarifas que se proponen para el suministro de agua son:

Durante los primeros cinco años de explotación, 0,34 pesetas el metro cúbico de agua, y a partir del sexto año, 0,42 pesetas.

Las obras ocupan terrenos de dominio público y particulares de los términos de Guadarrama, Alpedrete y Collado Villalba, solicitando la declaración de utilidad pública de las obras, la concesión de terreno de dominio público para las mismas y la imposición de servidumbre de paso de acueducto.

A continuación se inserta la relación de las fincas afectadas por la ejecución de este proyecto, para que puedan ejercitar sus propietarios el derecho que la Ley les concede.

#### Relación de propietarios

Monte del Estado, El Pinar.  
Don José González Gayo.  
Don Mariano López Ruymayor.  
Don Joaquín Prados.  
Ferrocarriles del Norte.  
Ferrocarril del Berrocal.  
Asociación general de Ganaderos, Cañada.

Estado, carretera de Guadarrama a El Escorial, de la de Madrid a La Coruña, de Villalba a la Estación y de Villalba a la Granja.

Madrid, 12 de Febrero de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
F. Keller

(Núm. 395) (E.—95)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 15 del corriente mes, a las doce, en el Palacio de la misma, para

deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en 6 del actual, mas los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de dicho Estatuto.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Admitir y dar posesión al Diputado Provincial que designe el Colegio de Abogados de esta Corte.

2.º Presentación y tramitación de las cuentas del ejercicio anterior.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Presidente,  
Luis Sáinz de los Terreros

### Dirección general de Seguridad

#### Secretaría.—Espectáculos

Por Real orden de 24 de Febrero último, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Luis de Santiago y Soto, domiciliado en esta Corte, calle del Arenal, número 18, contra providencia de esta Dirección general de 21 de Enero último, denegando peticiones formuladas por dicho señor, relacionadas con el precitado de discos de gramófono que reproducen letra y música del sainete titulado «La Verbena de la Paloma», se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Director general,  
P. D.  
El Subdirector,  
(Firmado)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 5 del corriente, aprobar los pliegos de condi-

ciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de suero antidiftérico para las atenciones del Instituto Municipal de Seroterapia y servicios de las Casas de Socorro, durante el año actual.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Secretario,  
M. Berdejo  
(E.—96)

Secretaría.—Negociado 1.º

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de Febrero último, sancionó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de Enero próximo pasado, aprobando las siguientes bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección Mecánica del Parque Central Municipal Automovilista, dotada en el presupuesto vigente de gastos con el haber anual de 8.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español o extranjero nacionalizado.
- 2.º Poseer el título de Ingeniero Industrial o Militar español, o justificar haber terminado la carrera.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º Observar buena conducta moral.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, con los documentos justificativos de las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro general, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Además de los documentos expresados, los concursantes presentarán una Memoria que sirva para apreciar su competencia.

Cuarta. El orden de preferencia de méritos será el siguiente:

- 1.º Haber desempeñado cargos iguales o similares en establecimientos del Estado, la provincia y el Municipio.
- 2.º Haber desempeñado cargo análogo en establecimientos industriales particulares.
- 3.º Entre Ingenieros de igual clase, será preferido el de mayor categoría y, en la misma categoría, la mayor antigüedad.

Quinta. El Tribunal juzgador del concurso estará integrado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, el señor Concejal Inspector del Parque, el señor Ingeniero Director y el Jefe

Administrativo de dicho Parque, éste en funciones de Secretario.

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará la documentación presentada por los concursantes y elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente.

Séptima. El Tribunal tendrá facultades para formular la propuesta unipersonal o excluir a todos los concursantes, si estimase que no reúnen las condiciones de idoneidad y moralidad necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Secretario,  
Mariano Berdejo  
(O.—89)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### GETAFE

#### ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios establecidos sobre bebidas de todas clases, degüello e inspección de reses, recaudación del de carnes, puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, rodaje, caballerías mayores y tránsito y estabulación de ganados, en los meses que restan del presente año, desde la adjudicación de la subasta, y en los años 1931 y 1932, se anuncia subasta para el arriendo de los mismos.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día que haga los veintiuno naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ante mi presidencia o la del Concejal delegado, con asistencia de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente y la del Secretario, concurriendo también el Notario de la población.

El tipo de subasta es de 345.000 pesetas, o sea a razón de 115.000 pesetas anuales, deduciéndose del primer año el importe de las mensualidades, desde Enero hasta el día en que al rematante se le adjudique el servicio.

Para tomar parte es requisito indispensable la consignación de 17.250 pesetas, y el rematante prestará fianza que garantice el importe de mensualidad y media del precio anual en que quedase el remate.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra, a los diez días, contados desde el siguiente al de la celebración de la anterior, bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en la forma y durante el plazo que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., vecino de ..., con cédula personal (se reseña), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios sobre bebidas de todas clases, degüello e inspección de reses, recaudación del de carnes, puestos públicos, industrias callejeras y ambulantes, rodaje, ca-

ballerías mayores y tránsito y estabulación de ganados, cuyo pliego acepta y sus responsabilidades, se compromete a tomar en arriendo dichos arbitrios en los meses que restan del presente año, desde la adjudicación de la subasta, y en los años 1931 y 1932, ofreciendo la cantidad de ... pesetas céntimos, por todo el tiempo del servicio, o sea a razón de ... pesetas anuales.

(Fecha y firma)

Getafe, 7 de Marzo de 1930.

El Alcalde,  
G. Valdés  
(E.—97)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Paulino Salobran Domínguez, contra otro y D. Pedro Ferré, sobre reclamación por accidente de trabajo, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Pedro Ferré, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 14 de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación que la Ley previene, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado D. Pedro Ferré, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 518) (B.—428)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, a María Lavín, bajo el número 68 de 1930, se cita a Lorenzo Casado González, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que últimamente vivía en la calle de Velázquez, número 3, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 a 50 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º  
Miguel Torres

(B.—319)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por allanamiento de morada, bajo el número 790 de 1929, se cita a doña Adriana Barbas Esteban, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en la calle de Velázquez número 65, tercero izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—320)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Serafín González Temprano, natural de La Coruña, de diecisiete años, soltero, albañil, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto decretando su procesamiento y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, más bien rubio, con cabello castaño claro, peinado a raya, ojos pardos, vistiendo americana de color gris, zapatos negros y gorra a cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Juan León

(B.—370)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benigno Barrenechea Elordi, natural de Zaragoza, hijo de Eugenio y de Antonia, de veintitres años, soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle de D. Ramón de la Cruz, número 74, segundo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazado con el auto de terminación del sumario que contra otro y él se sigue por coacción; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, vistiendo de artesano, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Juan León

Miguel Torres

(B.—306)

**CENTRO**

Martín Alonso (Alfonsa), domiciliada últimamente en travesía del Reloj, número 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 1.420 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—190)

Bellón Yáñez (Manuel), natural de Gondar (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Domingo y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, números 3 y 5, procesado por hurto, en causa número 663 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—204)

Rodríguez Trenado (Norberta Carmen), natural de Fuencaliente, estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, hija de Antonio y de Marciana, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 45, procesada por insultos a los Agentes de la Autoridad, en causa número 959 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Mujeres de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—206)

Casado Laguna (José), natural de Andújar, estado soltero, profesión viajante, de treinta y siete años, hijo de Francisco y de María Luisa, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, procesado por malversación, en causa número 331 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo

Gómez García, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—228)

López (Filomena), cuya demás filiación y domicilio se ignora, domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, se ignora el número, procesada por estafa, en causa número 1.255 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándola el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—217)

Rubiella Lazcano (José), natural de Pamplona, estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Villanueva, número 23, tercero, procesado por hurto, en causa número 1.051 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—314)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en los autos ejecutivos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Regular Colectiva «Boettichar y Navarro», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa Murillo y dirigida por el Letrado D. Gregorio Arránz Olalla, contra D. Alfonso Gómez Luengo, que no ha comparecido, y se halla representado por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses y costas,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Alfonso Gómez Luengo y demás que sean de su propiedad, y con su producto cumplido pago a la Sociedad Regular Colectiva «Boettichar y Navarro» de las trece mil pesetas, resto que le adeuda de

cuatro letras de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de los protestos de las letras, gastos de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al D. Alfonso Gómez Luengo, en los Estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy.—Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Doy fe. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a D. Alfonso Gómez Luengo, expido el presente en Madrid, a seis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—419)

**CHAMBERI**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de doña Teresa Salvá Mascaró, contra don Felipe Sassone, se ha acordado notificar a éste, por medio de edictos, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa y Corte de Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta.—El señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Teresa Salvá Mascaró, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada, con domicilio en la avenida del Conde de Peñalver, número once, defendida por el Letrado D. Joaquín Codornú y representada por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra don Felipe Sassone, cuyo actual domicilio se ignora, y sin que consten otras circunstancias, por hallarse declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

**Fallo**

Que declarando confeso a D. Felipe Sassone, debo condenar y condeno al mismo a que, dentro del quinto día, tan luego la presente sea firme, pague a doña Teresa Salvá Mascaró la cantidad de mil ciento veintiuna pesetas veinticinco céntimos, importe de las letras de cambio presentadas, más los gastos de protesto y recambio, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de sus respectivos protestos y las costas causadas y que se causen en este juicio, que expresamente impongo a referido demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. Felipe Sassone, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elola

(A.—420)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos se tramita, a virtud de repartimiento, un expediente, promovido por D. Gregorio, D. Félix, doña Juana y D. Raimundo Veguillas López, dueños de la casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de San Luis, número ocho, con vuelta a la de Jaén, en solicitud de que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor el dominio de veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que es la diferencia existente entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad y la que, en realidad, corresponde al inmueble referido.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la regla segunda del mencionado artículo, se convoca por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente, si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les convenga.

Dado en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. José Torres

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dimas Camarero

(A.—400 ter)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el expediente promovido por D. Juan Páez Hernando, sobre declaración de herederos, abintestato, de su esposa doña María Lahiton Bidegaray, se publica el presente, haciendo saber:

Que la causante doña María Lahiton y Bidegaray era natural de Biddart (Francia), hija legítima de don Martín y de doña María, difuntos.

Que falleció en la calle de Santa Isabel, número quince, de esta Corte, el día diez de Febrero de mil novecientos veintinueve, a los sesenta y dos años de edad, sin dejar descendencia alguna.

Que no otorgó disposición testamentaria.

Que en el escrito presentado al Juzgado por D. Juan Páez Hernando

se hace constar que la causante doña María Lahiton ha dejado dos hermanos llamados D. Pedro y doña María Juana, que viven en la actualidad en Bidart (Bajos Pirineos de Francia), habiendo fallecido otros dos hermanos llamados D. Esteban y doña Lorentina, que dejaron, el primero, cuatro hijos, y la segunda, uno; ignorándose el nombre de éstos y su actual paradero.

Y se llama por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el periódico oficial de Bidart (Bajos Pirineos de Francia), a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta y cinco días, acompañando los correspondientes documentos.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—422)

#### BARCELONA

García (Encarnación), que residía en la calle Rosal, 59, entresuelo, y Santa Madrona, 6 y 8, principal, letra A, de esta Ciudad, habiendo trasladado su residencia últimamente a Madrid, al parecer en un sitio denominado la Fuenteceilla, esquina o cerca de la calle de Calatrava, en unión de su marido Rafael Bermúdez, siendo el padre de la misma el que suministra los caballos a la Plaza de Toros de Madrid, procesada en méritos de sumario número 71 de 1930, por esta, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta Ciudad, para recibírsela indagatoria y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 20 de Febrero de 1930.

El Secretario,

(Firmado)

El Juez de instrucción,

Ignacio de Lecea

(B.—368)

#### PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de Piedrabuena y su Partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de exacción de multa y otras responsabilidades impuestas por la Jefatura del distrito Forestal de Ciudad Real, contra Andrés Arias, en cuyo expediente se ha decretado cumplase el expresado sujeto cuatro días de arresto como responsabilidad subsidiaria por insolvencia, y desconociendo su actual paradero, se cita por medio del presente edicto para que comparezca en el Juzgado municipal de Puebla de Don Rodrigo, para cumplir tal arresto.

Y al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura, y caso de ser habido, su conducción al Juzgado municipal antes dicho.

Dado en Piedrabuena, a 20 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Francisco Verdú

Eusebio Echevarría

(Núm. 523)

(B.—426)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en el juicio que sobre reclamación de salarios, que se rige por el Código del Trabajo, ha promovido la vecina de Valdemorillo doña María Juana Rufo Martín, por sí y como representante legal de sus menores hijos Florencia y Miguel Diport Rufo, contra D. Severino Miaja Carnicero, cuyo domicilio se ignora, ha acordado, por proveído de 26 de este mes y año, se cite por medio de esta cédula, que se insertará de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al D. Severino Miaja Carnicero, para que, a las once horas del día 25 de Marzo de este año, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia con objeto de celebrar el juicio que dicho Código determina en el artículo 461; bajo apercibimiento que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

San Lorenzo del Escorial, 27 de Febrero de 1930

El Secretario judicial,

Lodo. César del Pozo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

J. M. Cánovas del Castillo

#### Juzgados municipales

#### REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a los denunciados Isidoro del Pino García y José Pérez Escudero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, a los ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN de la provincia, y a las once horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, a 15 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Donato Puertas

(Núm. 426)

(B.—404)

#### Juzgados Militares

#### CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo David Valcárcel Ovalle, natural de Madrid, hijo natural de Balbina, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle paseo de Santa María de la Cabeza, comparecerá, en el plazo de veinte días contados a partir desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polisonaje, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo

prefijado, les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 28 de Enero de 1929.

El Secretario,

Manuel Buada

El Juez instructor,

Francisco Ristori

(Núm. 272)

(B.—193)

#### MELILLA

Rodríguez Pérez (Juan), hijo de Sotero y de Carmen, natural de París (Francia), no consta el estado, ni la profesión u oficio en su filiación, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en París (Francia), acusado por haber faltado a concentración, en el expediente número 1.394 del año actual, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Elías Yáñez Tirado, Juez instructor del Batallón de Cazadores Serrallo, número 14, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de Diciembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,

Elías Yáñez

(Núm. 3.407)

(B.—40)

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Sanmartín Souza (Guillermo), hijo de Carlos y de Rosa, natural de La Coruña, nació en 7 de Abril de 1908, con residencia en Madrid, cuyo domicilio se ignora, contra cuyo individuo se instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería a pie número 8, D. Francisco Rey Sánchez, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 14 de Febrero de 1930.

El Teniente Juez instructor,

Francisco Rey Sánchez

(Núm. 418)

(B.—403)

#### SEVILLA

Alcalde Merlo (Miguel), hijo de Juan y de Secundina, natural de María, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,672 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada número 34, D. Tomás Aparisi Rodríguez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla, a 27 de Enero de 1930.

El Comandante Juez instructor,

Tomás Aparisi

(Núm. 231)

(B.—173)

#### Parque de Suministro de Intendencia

DE

#### ALCALA DE HENARES

#### ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Leña para hornos, 40 quintales métricos.

Gasolina, 18 litros.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5; todos los días laborables de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Marzo de 1930.

El Director,

Emilio Villorias

(Núm. 542)

(E.—98)

#### UNION SULPHUR C.ª

#### Sociedad Anónima Española

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria el día 28 de Marzo de 1930, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, número 80, piso principal C, izquierda.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las Cuentas y Balances.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Elección de Auditores Contables, revisores de cuentas.
- 5.º Otros asuntos.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Director gerente,

Juan F. de Caleyá

(A.—421)

#### SUBASTA

Se venden, en subasta pública extrajudicial, que tendrá lugar el día 15 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, en la Notaría de don Fidel Martínez Alcayna, calle de Fuencarral, número 6, tres solares sitos en el barrio de la Guindalera, de esta Corte:

Uno de 6.876 pies 10 décimos cuadrados, sito en la calle de Béjar, con vuelta a las del Pilar y Andrés Tamayo, tasado en 41.256,60 pesetas.

Otro de 3.523 pies cuadrados 96 décimos, en la calle de Béjar, con vuelta a la de Andrés Tamayo, valorado en 17.619,80 pesetas; y

Otro de 9.426 pies 22 décimos cuadrados, sito en la calle de Eraso, apreciado en 21.208,99 pesetas.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones pueden ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y de seis a siete de la tarde, en la indicada Notaría.

(A.—418)

#### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

#### MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.303